



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-9033 DE 2011  
(Diciembre 16 de 2011)**

“Por medio del cual se establecen algunas medidas de descongestión en Tribunales del País y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 y 85, numeral 12, de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y, de conformidad con lo aprobado en su Sesión de 23 de noviembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 las medidas de descongestión correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para cada uno de los Despachos de Magistrado de Salas Laborales de Tribunal Superior, establecidas por los siguientes Acuerdos:

1. PSAA11-7719 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, con excepción del Despacho de Magistrado N° 22.
2. PSAA11-7719 para la Sala Laboral de Tribunal Superior de Medellín.
3. PSAA11-7719 para la Sala Laboral de Tribunal Superior de Barranquilla.
4. PSAA11-8235 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena.
5. PSAA11-8241 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pasto.
6. PSAA11-8243 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué.
7. PSAA11-8248 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta.
8. PSAA11-8260 para las Salas Laborales de Tribunal Superior de Pereira y Buga.
9. PSAA11-8282 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga.
10. PSAA11-8557 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán.
11. PSAA11-8226 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja.
12. PSAA11-8273 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reanudar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para cada uno de los Despachos de Magistrado de Salas Laborales de Tribunal Superior, establecidas por los siguientes Acuerdos:

1. PSAA11-7719 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, con excepción del Despacho de Magistrado N° 22.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

2. PSAA11-7719 para la Sala Laboral de Tribunal Superior de Medellín.
3. PSAA11-7719 para la Sala Laboral de Tribunal Superior de Barranquilla.
4. PSAA11-8235 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena.
5. PSAA11-8241 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pasto.
6. PSAA11-8243 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué.
7. PSAA11-8248 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta.
8. PSAA11-8260 para las Salas Laborales de Tribunal Superior de Pereira y Buga.
9. PSAA11-8282 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga.
10. PSAA11-8557 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán.
11. PSAA11-8226 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja.
12. PSAA11-8273 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8251 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los dos Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo especializada por Acuerdo PSAA11-8333.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Reanudar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8251 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los dos Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo especializada por Acuerdo PSAA11-8333.

**ARTICULO QUINTO.-** Crear transitoriamente entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para el Despacho de Magistrado creado transitoriamente por Acuerdo PSAA11-8333 y que está conformando la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo especializada por aquel mismo Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8260 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los tres Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Valledupar especializada por Acuerdo PSAA11-8548.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Reanudar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8260 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los tres Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Valledupar especializada por Acuerdo PSAA11-8548.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8260 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los tres Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Riohacha especializada por Acuerdo PSAA11-8332.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Reanudar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8260 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los tres Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Riohacha especializada por Acuerdo PSAA11-8332.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8260 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los dos Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Armenia especializada por Acuerdo PSAA11-8328.

**ARTÍCULO ONCE.-** Reanudar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8260 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los dos Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Armenia especializada por Acuerdo PSAA11-8328.

**ARTICULO DOCE.-** Crear transitoriamente entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para el Despacho de Magistrado creado transitoriamente por Acuerdo PSAA11-8328 y que está conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Armenia especializada por aquel mismo Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TRECE.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8260 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los dos Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Neiva especializada por Acuerdo PSAA11-8330.

**ARTÍCULO CATORCE.-** Reanudar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8260 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los dos Despachos de Magistrado que están

conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Neiva especializada por Acuerdo PSAA11-8330.

**ARTICULO QUINCE.-** Crear transitoriamente entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para el Despacho de Magistrado creado transitoriamente por Acuerdo PSAA11-8330 y que está conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Neiva especializada por aquel mismo Acto Administrativo.

**ARTÍCULO DIECISÉIS.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8260 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los dos Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio especializada por Acuerdo PSAA11-7730.

**ARTÍCULO DIECISIETE.-** Reanudar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8260 correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en relación exclusivamente con tales cargos para cada uno de los dos Despachos de Magistrado que están conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio especializada por Acuerdo PSAA11-7730.

**ARTICULO DIECIOCHO.-** Crear transitoriamente entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para el Despacho de Magistrado creado transitoriamente por Acuerdo PSAA11-7730 y que está conformando la Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio especializada por aquel mismo Acto Administrativo.

**ARTICULO DIECINUEVE.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 las medidas de descongestión correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para cada uno de los Despachos de Magistrado de Salas Civil-Familia-Laboral de Tribunal Superior, establecidas por los siguientes Acuerdos:

1. PSAA11-8260 para el Despacho del Magistrado Gustavo Jiménez de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Montería.
2. PSAA11-8260 para la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Quibdó, especializada por Acuerdo PSAA11-8331.

**ARTICULO VEINTE.-** Reanudar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión correspondientes a un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para cada uno de los Despachos de Magistrado de Salas Civil-Familia-Laboral de Tribunal Superior, establecidas por los siguientes Acuerdos:

1. PSAA11-8260 para el Despacho del Magistrado Gustavo Jiménez de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Montería.
2. PSAA11-8260 para la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Quibdó, especializada por Acuerdo PSAA11-8331.

**ARTICULO VEINTIUNO.-** Crear transitoriamente entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para cada uno de los Despachos de Magistrado de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Montería, con excepción del Despacho del Magistrado Gustavo Jiménez, cuya correspondiente medida ha sido prorrogada y reanudada por el presente Acuerdo.

**ARTICULO VEINTIDÓS.-** Crear transitoriamente entre el 11 de enero y el 31 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para cada uno de los tres Despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca.

**ARTÍCULO VEINTITRÉS.-** Las presentes medidas se mantendrán vigentes si cada uno de los Auxiliares Judiciales 1 creados o prorrogados o reanudados, colabora en el trámite de un número no inferior a 50 procesos mensuales incluidas las acciones constitucionales, o en cantidad proporcional para lapsos menores.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** Cada una de las respectivas Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, realizará el seguimiento de las correspondientes medidas y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO VEINTICINCO.-** Cada una de las respectivas Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, prestará los apoyos administrativo, operativo y financiero necesarios para la implementación y desarrollo de las medidas establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO VEINTISÉIS.-** El personal que a 19 de diciembre de 2011 esté desempeñando los cargos prorrogados y reanudados mediante el presente Acuerdo, según lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, disfrutarán de las respectivas vacaciones colectivas.

**ARTICULO VEINTISIETE.-** Cada uno de los Magistrados Titulares beneficiarios de las medidas establecidas por el presente Acuerdo, reportará la gestión del mes inmediatamente anterior llevada a cabo por el Servidor Judicial de descongestión creado transitoriamente en su Despacho, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU - dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión o de las metas fijadas en el presente Acuerdo, podrá acarrear la terminación o redefinición de la medida, lo anterior sin perjuicio de la facultad nominadora para remover el cargo cuando las circunstancias lo ameriten.

**ARTICULO VEINTIOCHO.-** El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados mediante el presente Acuerdo o en caso de que se requiera para los cargos prorrogados y reanudados, procederá atendiendo los preceptos de los Artículos Segundo y Tercero del Acuerdo PSAA11- 8729 de 2011.

**ARTÍCULO VEINTINUEVE.-** Los Empleados de descongestión, de no haber recibido la capacitación pertinente, adelantarán la misma en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

**ARTÍCULO TREINTA.-** Las medidas de prórroga a que hace referencia el presente Acuerdo durante la vigencia 2011 cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. N° 84611 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.
2. N° 197711 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.
3. N° 200111 de 14 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.
4. N° 17411 de 14 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
5. N° 21511 de 14 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira.
6. N° 50311 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
7. N° 21711 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.
8. N° 38111 de 14 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
9. N° 18811 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha.
10. N° 15911 de 9 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.
11. N° 27011 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
12. N° 26911 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
13. N° 35811 de 14 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

- 14.N° 32211 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.
- 15.N° 84011 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
- 16.N° 26911 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.
- 17.N° 78011 de 14 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
- 18.N° 25111 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
- 19.N° 17011 de 7 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
- 20.N° 28811 de 9 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

**ARTICULO TREINTA Y UNO.-** Las medidas de reanudación y creación establecidas en el presente Acuerdo, quedan sujetas a la disponibilidad de recursos, lo que se verificará con la emisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por parte de las respectivas Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

**ARTICULO TREINTA Y DOS.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ**  
**Presidente (E)**

OYM / ierb